



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 20 NOV. 2018

VISTO:

La presentación del proyecto de investigación a ejecutarse a partir de 2019, y la nota CUDAP N° 8564/18 presentada por su Director, Dr. Luis Sebastián Sayago, donde solicita Aval para el PI 80020180200037UP, "Hegemonía y Contrahegemonía en la Comunicación Política Mediatizada. Estrategias discursivas de los Movimientos Sociales Ecológicas, Feministas y Mapuches en Chubut", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar aval académico para los nuevos proyectos de investigación.

Que es política de la Facultad alentar y apoyar las actividades investigativas de sus equipos docentes.

Que así lo viene haciendo en los últimos períodos académicos.

Que es necesario continuar y profundizar estas acciones.

Que las presentaciones se encuentran dentro del plazo establecido para nuevos proyectos ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

Que los proyectos presentados cumplen con las formalidades establecidas.

Que las unidades ejecutoras propuestas reúnen los requisitos y cuentan con la trayectoria suficiente para llevar adelante la investigación.

Que los proyectos contribuyen a la formación de recursos humanos en las tareas de investigación.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la Vº Sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 29 y 30 de octubre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE:

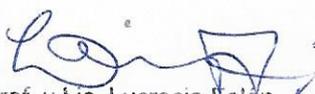
Art. 1º) Avalar la presentación del PI 80020180200037UP, "Hegemonía y Contrahegemonía en la Comunicación Política Mediatizada. Estrategias discursivas de los Movimientos Sociales Ecológicas, Feministas y Mapuches en Chubut", presentada por su Director, Dr. Luis Sebastián Sayago.

Art. 2º) Gírese a Secretaría de Investigación para notificar de la presente a los interesados, adjuntar copia de la presente resolución al expediente correspondiente, y dar continuidad del camino crítico correspondiente.

Art. 3º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCS-SJB: 650-18

gdr
nmm


Prof. y Lic. Lucrecia Palón
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB